



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 041-2020-UNISCJA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 041-2020-UNISCJA

La Merced, 27 de febrero de 2020

VISTO:

La Carta N° 003-2020-AFSV/CDHP-UNISCJA, Memorando N° 0272-2020-PCO/UNISCJA, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2020-UNISCJA, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó el apoyo con el monto de 4 mil soles que corresponde al programa de estudios de administración de negocios internacionales;

Que, con Carta N° 003-2020-AFSV/CDHP-UNISCJA, de fecha 25 de febrero de 2020, la estudiante Angela Fiorella Santivañez Vásquez estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, informa que habiendo vencido el plazo, coordino con el Community Builder de Hult Prize para encontrar alguna solución y que el equipo pudiera seguir participando, logrando una gestión positivamente donde le manifiesta que el equipo puede participar en la Regional de Lima que se llevara a cabo los días 17 y 18 de abril, siendo este un pre requisito para participar en el Impact Breack que se desarrollara en Cancún, México del 4 al 7 de mayo, para la selección final. En la que le piden confirmar la participación hasta el 4 de marzo, presentando los boletos comprados de ida y vuelta a Cancún, el pasaporte y la estadía pagada, informa que a la fecha cuentan con los pasaportes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron por mayoría: a) Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2020-UNISCJA, por desistimiento de los interesados, encargar a cooperación técnica efectuar las coordinaciones para establecer las alianzas estratégicas con la Fundación Hult Prize para el apoyo de estudiantes para garantizar la integridad y garantizar la integridad de los estudiantes. (solicitar convenio);

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 041-2020-UNISCISA

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2020-UNISCISA**, por desistimiento de los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a **COOPERACIÓN TÉCNICA** efectuar las **COORDINACIONES** para establecer las alianzas estratégicas con la **FUNDACIÓN HULT PRIZE** para el apoyo de estudiantes para garantizar la integridad y garantizar la integridad de los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCISA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA